

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2357

ARTÍCULO 1º: Créase el PROGRAMA DE CONTROL DE ANEMIA , TALLA Y PESO EN INFANTES , LACTANTES Y EMBARAZADAS , el que estará destinado a la detección , tratamiento , seguimiento y curación de las insuficiencias de hierro y las deficiencias que esto provoca en la salud de los niños.-----

ARTÍCULO 2º: El programa consistirá en:

- a) Control de Anemia en embarazadas y en mamás durante el período de lactancia y/o hasta los seis (6) meses de vida del niño.-
- b) Control de Anemia en los infantes desde los seis meses y hasta los dos (2) años y medio de vida.-
- c) Control de talla y peso en los niños desde los dos (2) años y medio y hasta los catorce (14) años de edad.-----

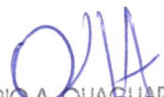
ARTÍCULO 3º: Todos los análisis , estudios y exámenes médicos que detalla el artículo anterior se harán conforme al criterio médico.-----

ARTÍCULO 4º: Créase una base de datos estadísticos de todos los estudios que se realicen a fin de efectuar el seguimiento de los grupos determinados en el Artículo segundo de la presente.-----

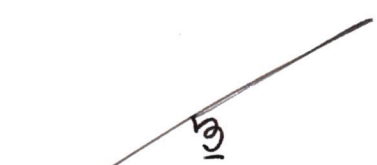
ARTÍCULO 5º: En todos aquellos casos en los que se detecte insuficiencia de hierro los mismos deberán ser tratados con fortificación de los alimentos y/o suplementación con compuestos medicamentos del mineral , siempre conforme al criterio médico , hasta revertir la situación.-----

ARTÍCULO 6º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


21.08.04